

Res. Leg. N.º 621

Permiso á doña
Elvira Campoverde
viuda de Rubio

Lima, 25 de octubre de 1907.

Excmo. señor:

El Congreso, accediendo á la solicitud de la pensionista del Estado doña Elvira Campoverde viuda de Rubio, ha resuelto concederle permiso para residir en el extranjero, con la obligación de acreditar su supervivencia é identidad personal con certificados del cónsul peruano residente en el lugar ó nación donde ella se encuentre.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E. — M. C. BARRIOS,
Presidente del Senado. — JUAN PARDO,
Diputado Presidente. — Víctor Castro
Iglesias, Secretario del Senado. — Mario
Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 8 de noviembre de 1907.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.
—Rúbrica de S. E.—Arenas.